

2025

Peculiaridades en la Cotización a la Seguridad Social

Incentivos a la contratación y otras peculiaridades de cotización



El presente documento tiene un carácter meramente informativo y no produce más efectos que los meramente ilustrativos o de orientación

NIPO: 859-19-002-7

Actualizado a Mayo de 2025

Contenido	
1. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social	3
1.1. Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial (1/2)	
1.1. Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial (2/2)	4
1.2. Incentivos en materia de Seguridad Social a la transformación en indefinidos de contratos temporales	5
1.3. Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales – distintos de contratos formativos -	6
1.4. Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales formativos	7
1.5. Peculiaridades en materia de Seguridad Social para el mantenimiento de la contratación	7
1.6. Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades, ámbitos geográficos o empresa (1/2)	8
1.6. Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades, ámbitos geográficos o empresa (2/2)	9
2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social	10
2.1. Peculiaridades de cotización en materia de Seguridad Social para trabajadores agrarios por Cuenta Ajena (1/2)	10
2.1. Peculiaridades de cotización en materia de Seguridad Social para trabajadores agrarios por Cuenta Ajena (2/2)	11
2.2. Tipos de cotización específicos (1/2)	12
2.2. Tipos de cotización específicos (2/2)	13
2.3. Cotización adicional y cotización especial de solidaridad	14
2.4. Exclusiones de prestaciones o contingencias	15
2.5. Exenciones de cotización según RDL 32/2021	16
2.6. Incrementos de cuotas y decrementos en las bases de cotización	17
2.7. Situaciones de Incapacidad Temporal, Nacimiento y Cuidado del Menor, Riesgo embarazo o lactancia y Suspensión por Regulación de Empleo Total o Parcial	18
3. Anexo I-Notas del documento	
3.1. Requisitos	19
3.2. Exclusiones	20
3.3. Tabla	21

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.1.- Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial (1/2)

Condiciones			Bonificación		Duración	Tipo contrato	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones	
			€/Mes	€/Año						
Personas con discapacidad Grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes-	Relaciones Laborales de Carácter Especial (RLCE) de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE)		100% cuota empresarial		Todo el contrato	100; 150; 200; 250; 300; 350	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	E3; E5; E6; E7;	
	Resto de personas con discapacidad.	Hombre < 45 años	375,00 €	4.500,00 €		330; 230; 130				
		≥ 45 años	475,00 €	5.700,00 €						
		Mujer < 45 años	445,83 €	5.349,96 €						
		≥ 45 años	475,00 €	5.700,00 €						
	Parálisis cerebral. Enfermedad Mental personas con discap. Intelectual, Física o sensorial ≥ 65%	Hombre < 45 años	425,00 €	5.100,00 €						
		≥ 45 años	525,00 €	6.300,00 €						
		Mujer < 45 años	495,83 €	5.949,96 €						
		≥ 45 años	525,00 €	6.300,00 €						
Persona con discapacidad intelectual límite.			128,00 €	1.536,00 €	4 años	350; 250; 150;		E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;		
Incapacitados permanentes readmitidos.			138,00 €	1.656,00 €	2 años	330; 230; 130;		R6; R7; R4; R5; R8; R9; R3;	E4; E7; E1; E2; E3; E5; E6;	
Excluidos sociales en empresas de inserción.	< 30 años		147,00 €	1.764,00 €	3 años	350; 250; 150;	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;		
	< 35 discapacitado					150; 250; 350				
	≥ 30 años					70,83 €			849,96 €	
Excluidos sociales			128,00 €	1.536,00 €	4 años	350; 250; 150;	R6; R7; R4; R5; R8; R9; R3; R2; R1;	E4; E7; E1; E2; E3; E5; E6;		
Excluidos sociales	Persona trabajadora que haya finalizado un contrato de trabajo con una empresa de inserción durante los 12 meses anteriores.	1er año	147,00 €	1.764,00 €	1 año		R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;		
		Resto hasta 4 años	128,00 €	1.536,00 €	3 años					

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.1.- Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial (2/2)

Condiciones			Bonificación		Duración	Tipo contrato	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones	
			€/Mes	€/Año						
Víctimas de violencia género-mujer			128,00 €	1.536,00 €	4 años	350; 250; 150;	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2;	E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;	
Víctimas trata de seres humanos tanto con fines de explotación sexual como laboral y en contextos de prostitución- mujer									E4; E3; E5; E6; E7;	
Víctimas de violencia sexual-mujer.										
Víctimas de terrorismo.									E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;	
Parados de larga duración	Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo durante 12 meses en los últimos 18 meses.	Hombre < 45 años	110,00 €	1.320,00 €	3 años			R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;		
		Mujer < 45 años	128,00 €	1.536,00 €						
		> 45 años								
Socios de cooperativas y sociedades laborales	> 30 años		73,00 €	876,00 €	1 año			R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2;		E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;
	< de 30 años o < de 35 años discap.	1er año	147,00 €	1.764,00 €						
		2do y 3er año	73,00 €	876,00 €						
Contratación indefinida	Contratación indefinida o incorporación como persona socia en la coop. o soc.laboral de personas que realicen form.practica en empresas.	Sin discapacidad	138,00 €	1.656,00 €	3 años			R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8;		
		Con discapacidad			Todo el contrato					
	Contratación indefinida con personas trabajadoras puestas a disposición de empresas usuarias con ctos formativos.	Hombre	128,00 €	1.536,00 €	3 años					
		Mujer	147,00 €	1.764,00 €						
	De personas que realizan formación práctica en empresas.	Sin discapacidad	138,00 €	1.656,00 €	Todo el contrato					
		Con discapacidad								

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.2.- Incentivos en materia de Seguridad Social a la transformación en indefinidos de contratos temporales

Condiciones		Bonificación		Duración	Tipo contrato	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones	
		€/Mes	€/Año						
Transformación Fijo-Discontinuo SEA	Hombres	55,00 €	660,00 €	3 años	309;	31/08/2025	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8;	E5; E6; E7; E1; E2;	
	Mujeres	73,00 €	876,00 €						
Transformación Indefinido CT Relevó	Hombres	55,00 €	660,00 €		309; 209; 109;				E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;
	Mujeres	73,00 €	876,00 €						
Transformación Indefinido CT Formativos	Hombres	128,00 €	1.536,00 €				E5; E6; E7; E1; E2;		
	Mujeres	147,00 €	1.764,00 €						
Personas con discapacidad -Grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes-	Relaciones Laborales de Carácter Especial (RLCE) de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE)		100% cuota empresarial		Todo el contrato	109; 189;209; 289;309;389	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1; E3; E5; E6; E7;	
	Resto de personas con discapacidad	Hombre < 45 años	375,00 €	4.500,00 €		339; 239; 139			
		≥ 45 años	475,00 €	5.700,00 €					
		Mujer < 45 años	445,83 €	5.349,96 €					
		≥ 45 años	475,00 €	5.700,00 €					
	Parálisis cerebral	Hombre < 45 años	425,00 €	5.100,00 €					
		≥ 45 años	525,00 €	6.300,00 €					
		Mujer < 45 años	495,83 €	5.949,96 €					
		≥ 45 años	525,00 €	6.300,00 €					

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.3.- Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales – distintos de contratos formativos

Condiciones			Bonificación		Duración	Tipo contrato	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
			€/Mes	€/Año					
Personas con discapacidad -Grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes	Relaciones Laborales de Carácter Especial (RLCE) de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE)		100% cuota empresarial		Todo el contrato	4xx;5xx	Indefinido	R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	E3; E5; E6; E7;
	Resto de personas con discapacidad	Hombre < 45 años	291,66 €	3.499,92 €					
		Hombre ≥ 45 años	341,66 €	4.099,92 €					
		Mujer < 45 años	291,66 €	3.499,92 €					
		Mujer ≥ 45 años	391,66 €	4.699,92 €					
	Parálisis cerebral Enfermedad Mental personas con discapacidad intelectual, Física o sensorial ≥ 65%	Hombre < 45 años	341,66 €	4.099,92 €					
		Hombre ≥ 45 años	391,66 €	4.699,92 €					
		Mujer < 45 años	341,66 €	4.099,92 €					
		Mujer ≥ 45 años	441,56 €	5.298,72 €					
Contratos de sustitución	Por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, nacimiento y cuidado del menor o la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del menor de la menor lactante.		366,00 €	4.392,00 €	Todo el contrato de sustitución ó fecha fin del incentivo	510; 410;		R6; R4; R7; R3; R5; R8; R2; R1;	E5; E6; E7; E1; E2;
	Personas con discapacidad que sustituyan a otras personas con discapacidad en situación de IT.								
	Por violencia género o de violencias sexuales.		100% Contingencias Comunes-cuota empresarial		I año			E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;	

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.4.- Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales formativos

Condiciones		Bonificación		Duración	Tipo contrato	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
		€/Mes	€/Año					
Contrato de formación en alternancia	Personas con discapacidad -Grado de discapacidad $\geq$ 33% o incapacitados permanentes-	50% CC cuota empresarial		Todo el contrato	421;521	Indefinido	R6; R4; R7; R3; R5; R8; R2; R1;	E3; E5; E6; E7;
	Cualquier trabajador	91,00 €	1.092,00 €		521; 421;			E4; E3; E5; E6; E7; E1; E2;
		28,00 €	336,00 €					
Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.	Personas con discapacidad -Grado de discapacidad $\geq$ 33% o incapacitados permanentes-	50% CC cuota empresarial			520; 420;			E3; E5; E6; E7;

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.5.- Peculiaridades en materia de Seguridad Social para el mantenimiento de la contratación

Condiciones	Exoneración				Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
	€/Mes	€/Año	Duración	Tipo contrato			
Trabajadores en edad de jubilación (según tabla en anexo I)	100% CC. menos IT, Otras Cotiz cuota total	Todo el contrato	Contrato indefinido	Indefinido			
Trabajadores sustituidos en situación de descanso por nacimiento y cuidado del menor y riesgos.							

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.6.- Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades, ámbitos geográficos o empresa (1/2)

Condiciones			Incentivo		Duración	Tipo contrato	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
			€/Mes	€/Año					
Personal Investigador I+D+i RDLI/2023	≥ 30 años	Hombre	40% Contingencias Comunes-cuota empresarial		3 años	350; 309; 250; 209; 150; 109;	Indefinido	R6; R4; R7; R3; R5;	
		Mujer							
	< 30 años (o <35 discap.)	Hombre							
		Mujer							
Personal investigador predoctoral en formación (contrato de duración determinada a tiempo completo con modalidad de contrato predoctoral)			115,00 €	1.380,00 €	Todo el contrato	404;		R6; R4; R7; R3; R5; R8;	E4; E3; E5; E6; E7; E2;
Bomberos mayores de 60 años que puedan acogerse a los beneficios de jubilación anticipada o de 59 años con 35 años o más de cotización efectiva.		Primer año	50% CC menos IT c. empresa		I año	Cualquier contrato		R6; R7;	
		2º año	60% CC menos IT c. empresa		I año	Cualquier tipo de contrato			
		3º año	70% CC menos IT c. empresa		I año				
		4º año	80% CC menos IT c. empresa		I año				
		5º año	90% CC menos IT c. empresa		I año				
		Hasta fin de la situación		100% CC menos IT c. empresa		Fin de la situación			
Trabajadores de Ceuta y Melilla (Cta. Ajena)	Contratos indefinidos.		50% CC, OC cuota empresa		Todo el contrato	350; 309; 250; 209; 150; 109;		R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8;	E6; E7; E1; E2;
	Contratos de sustitución de ctos bonificados.				Todo el cto stuto ó fecha fin incentivo	510; 410;			
Sectores de turismo, comercio vinculado al turismo y hostelería.			262,00 €	3.144,00 €	Todo el contrato	Fijo discontinuo		R4; R5;	
Trabajadores de Cuenca, Soria y Teruel	Contratos anteriores a 2023		5% CC cuota empresarial			540; 389; 350; 339; 330; 309; 300; 289; 250; 239; 230; 209; 200; 189; 150; 139; 130; 109; 100;			
	En municipios de más de 1.000 habitantes		15% CC cuota empresarial						
	En municipios de menos de 1.000 habitantes		20% CC cuota empresarial						

I.-Incentivos en la cotización a la Seguridad Social

I.6.- Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades, ámbitos geográficos o empresa (2/2)

Condiciones		Incentivo		Duración	Tipo contrato	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
		€/Mes	€/Año					
Penados que realicen actividades laborales en instituciones penitenciarias (iii)		65% otras cotiz cuota total		Todo el contrato	550; 450;	Indefinido	R6; R7;	
		45% CC-cuota empresarial						
Contratos de trabajo celebrados por la ONCE (Personas con grado de discapacidad≥33% o declarados incapacitados permanentes)	Personas con discapacidad -Grado de discapacidad≥33% o declarados incapacitados permanentes.	100% cuota empresarial			Cualquier contrato		R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	E3; E5; E6; E7;
Excluidos Sociales en Empresas de inserción. Contratos temporales de Duración determinada o de Fomento de empleo.	Menores de 30 años o menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%	147,00 €	1.764,00 €		552; 550; 521; 452; 450; 421;		R6; R4; R7; R9; R5; R2; R1;	E4; E3; E5; E6; E7 E1; E2;
	Menores de 30 años o menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%						R6; R4; R7; R9; R3; R5; R8; R2; R1;	
	Mayores de 30 años o mayores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%	70,83 €	849,96 €				421;521;450; 550	
Copa América	Copa América	100% CC, OC c. empresa		Todo el contrato ó 31/12/2025	510; 502; 410; 402; 389; 300; 289; 200; 189; 100;	31/12/2025	R6; R7; R4; R5; R3;	E4; E1; E2; E3; E5 E6;
Personas pensionistas de jubilación cuando realicen actividades artísticas.		100% CC, OC c. total		Todo el contrato	Cualquier contrato	Indefinido		

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.1. Peculiaridades de cotización en materia de Seguridad Social para trabajadores agrarios por Cuenta Ajena (1/2)

Condiciones			Incentivos	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Situaciones de actividad	Cotización por Contingencias Comunes	Grupo de Cotización I	Tipo de cotización del 28,30%: 23,60% de aportación empresarial y 4,70% a cargo del trabajador. Reducción del 8,10% de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de 15,5%. Importe máximo de la cuota empresarial resultante 279,00 euros mensuales o 12,68 por jornada real trabajada.	Orden PJC/178/2025	01/01/2025	31/12/2025
		Grupos de Cotización de 2 a 11	Tipo de cotización del 25,66%: 20,96% de aportación empresarial y 4,70% a cargo del trabajador. Reducciones aplicables según la fórmula: $\begin{aligned} & \% \text{ reducción mes o jornada año 2025} \\ &= \% \text{ reducción año 2021 a la base mes o jornada de 2025} \\ &+ \left[\frac{8,10\% - \% \text{ reducción año 2021 a la base mes o jornada de 2025}}{10} \right] \times 4 \end{aligned}$ Importe máximo de la cuota empresarial por contingencias comunes es de 163,84 euros mensuales o 7,45 euros por jornada real trabajada.			
	Cotización por Desempleo	Indefinidos, fijos discontinuos, prácticas, formación y aprendizaje, relevo y sustitución.	Tipo de cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador			
		Personas con discapacidad ≥33% con contratos de duración determinada				
		Eventuales o con contrato de duración determinada	Tipo de cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador			
	Cotización al FOGASA		Tipo de cotización al Fondo de Garantía Salarial del 0,10% a cargo empresa			
	Cotización por Formación Profesional		Tipo de cotización por Formación Profesional del 0,18% por ciento, siendo el 0,15% a cargo del empresario y el 0,03% a cargo del trabajador.			
	Cotización adicional de solidaridad:		•0,92% sobre salarios entre 4.909,51 € y 5.400,45 €. •1% sobre salarios entre 5.400,46 € y 7.364,25 €. •1,17% sobre salarios superiores a 7.364,25 €.			
	Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)		0,80%. De esta cuota, el 0,13% lo asumen el empleado del hogar y el 0,67% restante el empleador.			

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.1. Peculiaridades de cotización en materia de Seguridad Social para trabajadores agrarios por Cuenta Ajena (2/2)

Condiciones		Incentivos	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Situaciones de actividad	Reducciones aportación empresarial por desempleo durante las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como de nacimiento y cuidado del menor y corresponsabilidad ciudad lactante	Reducción en la cuota a la cotización de 2,75% puntos porcentuales de la base de cotización.	Orden PJC/178/2025	01/01/2025	31/12/2025
Situaciones de inactividad	Cotización por contingencias comunes	Cotización del 11,50%, a cargo del trabajador.			
Desde el 1 de enero de 2025, a las personas trabajadoras con un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en el año 2024 se les aplicará, a las cuotas resultantes durante los periodos de inactividad en 2025, una reducción del 19,11 %	Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,80% sobre la base de cotización por contingencias comunes a cargo del trabajador.			

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.2. Tipos de cotización específicos (1/2)

Condiciones		Peculiaridad de cotización	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Contratación indefinida de trabajadores se incluyen contratos a tiempo parcial y fijos discontinuos- y contratos de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, sustitución y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores con grado de discapacidad igual o mayor al 33%-		Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación de la empresa y 1,55% del trabajador	Orden PJC/178/2025	01/01/2025	31/12/2025
Contratación de duración determinada, a tiempo completo o a tiempo parcial		Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% aportación de la empresa y 1,60% del trabajador			
Contratación formativos y en alternancia (Cuota única mensual cuando la base de cotización CC no supere la base mínima mensual de dicho régimen)		67,13 € por contingencias comunes, 7,71 € por contingencias profesionales. 97,37 € por Desempleo 4,25 € por FOGASA 2,36 € por Formación Profesional			
Contratación de duración determinada para contratos inferiores a 30 días		Se introduce un recargo de 32,60 €, a cargo del empresario, aplicable al finalizar el contrato.			
Transformación de contratos de duración determinada en indefinidos		Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresa y 1,55% del trabajador			
Socios trabajadores y de trabajo de cooperativas	Vínculo societario indefinido				
	Vínculo societario con duración determinada	Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% aportación empresa y 1,60% del trabajador			
Trabajadores que prestan servicios de carácter temporal a las administraciones, servicios de salud o fuerzas armadas -Funcionarios, personal con nombramiento estatutario temporal de servicios de salud, militares de las fuerzas armadas que presten servicios de carácter temporal-	Sustituciones	Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresa y 1,55% del trabajadorº			
	Prestación de servicios de carácter eventual	Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% aportación empresa y 1,60% del trabajador			
Reconocimiento de discapacidad mayor o igual al 33% durante la vigencia del contrato de duración determinada		Modificación del tipo de cotización por desempleo correspondiente por contrataciones de duración determinada por un tipo cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresa y 1,55% del trabajador			

2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.2. Tipos de cotización específicos (2/2)

Condiciones			Peculiaridad de cotización	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta		
Representantes de comercio que presten servicio a varias empresas	C. Indefinido		Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresa y 1,55% del trabajador	Orden PJC/178/2025	01/01/2025	31/12/2025		
	C. Duración determinada	T. completo	Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresa y 1,60% del trabajador					
		T. parcial						
Penados que trabajen en talleres penitenciarios y menores			Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresa y 1,55% del trabajador					
Cargos públicos y sindicales			Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresa y 1,60% del trabajador					
Reservistas voluntarios, excepto funcionarios de carrera y los reservistas de especial disponibilidad, si son activados para prestar servicios en unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa								

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.3.- Cotización adicional y cotización especial de solidaridad

Condiciones	Cotización adicional		Duración	Tipo contrato	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
	€/Mes	€/Año					
Bomberos al servicio de las administraciones u organismos públicos a los que les resulte de aplicación el coeficiente reductor de la edad de jubilación previsto en el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo.	8,84% CC-cuota empresarial		Todo el contrato	Cualquier contrato	Indefinido	R6; R7;	
	1,76% CC cuota trabajador						
Policía Local a los que les resulte de aplicación el coeficiente reductor de la edad de jubilación.	8,84% CC-cuota empresarial						
	1,76% CC cuota trabajador						
Policía Foral de Navarra a los que les resulte de aplicación el coeficiente reductor de la edad de jubilación.	8,84% CC-cuota empresarial						
	1,76% CC cuota trabajador						
Cotización por contingencias profesionales de los trabajadores que, teniendo concedida la aplicación de un coeficiente reductor en la edad de jubilación, no se encuentran obligados a realizar una cotización adicional –incluido el Régimen Especial para la Minería del Carbón y el Régimen Especial del Mar, salvo respecto de los trabajadores embarcados en barcos de pesca de hasta 10 Toneladas de Registro Bruto; se excluyen los trabajadores que acrediten un grado importante de discapacidad, según lo establecido en el Real Decreto 1539/2003--.	3,45% tipo cotiz IT AT				31/12/2025		
	3,7% tipo cotiz IMS AT						
Miembros del cuerpo de la Ertzaintza a los que les resulte de aplicación el coeficiente reductor de la edad de jubilación previsto en la disposición adicional cuadragésima séptima del texto refundido de la L.G.S.S.	8,84% CC cuota empresarial				Indefinido		
	1,76% CC cuota trabajador						
Mosso d'Esquadra a los que les resulte de aplicación el coeficiente reductor de la edad de jubilación.	8,84% CC cuota empresarial						
	1,76% CC cuota trabajador						

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.4.- Exclusiones de prestaciones o contingencias

Condiciones		Exclusión		Duración	Tipo contrato	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
		€/Mes	€/Año					
Trabajadores con vínculo familiar respecto al empresario.	Hijo menor de 30 años	100% Desemp cuota total		Todo el contrato ó > 30 años	Cualquier contrato	Indefinido		
	Hijo mayor de 30 años con especiales dificultades para su inclusión laboral							
Alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formació.	Remuneradas	100% PF, Desemp., FGSA, FP c.total						
	No remuneradas	100% IT, CC, FP, Desem, FGSA						
Las prácticas remuneradas realizadas por quien esté en posesión de un título universitario. Participantes en programas para la formación y prácticas no laborales en empresas.		100% PF, Desemp, FGSA, FP c.total						
Trabajadores transfronterizos, de temporada y estudiantes extranjeros con autorización de estancia por estudios y que realicen trabajos de investigación o formación.		100% Desemp cuota total						
Prácticos del puerto asimilados a trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.		100% Desemp FGSA cuota total						
Penados en instituciones penitenciarias.	Trabajos de aprendizaje o Formación Profesional o que realicen trabajos en beneficio de la Comunidad.	100% CC, OC cuota total						
	Actividades laborales.	100% IT, CC - cuota total						
Administradores de sociedades mercan. capitalistas asimilados a cta ajena.		100% Desem, FGSA c. total						
Socios Trabajadores y de Trabajo de Cooperativa.		100% FGSA c. total						

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.5.- Exenciones de cotización según RDL 32/2021

Condiciones		Exención		Duración	Tipo contrato	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
		€/Mes	€/Año					
ERTE ETOP Art. 47.1 y 47.4 Estatuto de los Trabajadores	La exoneración se aplica a la parte de la jornada suspendida.	Exoneración del 20% CC, OC c. empresa		Fin de la situación	Cualquier contrato	Indefinido	R6; R7; R18; R19; R20; R21;	
ERTE Fuerza Mayor Art. 47.5 Estatuto de los Trabajadores		Exoneración del 90% CC, OC c. empresa					R6; R7; R18; R19; R20; R21;	
ERTE Fuerza Mayor Art. 47.6 Estatuto de los Trabajadores (Impedimentos o limitaciones de la actividad)		Exoneración del 90% CC, OC c. empresa					R6; R7; R18; R19; R20; R21;	
		Exclusión de cotización del 100% cuota obrera					R6; R7; R18; R19; R20; R21;	
ERTE Fuerza Mayor Art. 47.5 Estatuto de los Trabajadores DANA	La exoneración se aplica a la parte de la jornada suspendida.	Exoneración del 20% CC, OC c. empresa		Fin de la situación	Cualquier contrato	Indefinido	R6; R7; R18; R19; R20; R21;	
		Exclusión de cotización del 100% cuota obrera						
		Exoneración del 90% cuota total						
		Exclusión de cotización del 100% cuota obrera						
		Exoneración del 90% cuota total						
		Exclusión de cotización del 100% cuota obrera						
Eres erupción volcánica Cumbre Vieja declarados con posterioridad al 19/09/2021	La exoneración se aplica a la parte de jornada suspendida.	Exoneración del 90% CC, OC c. empresa		Fin de la situación ó 30/06/2025	Cualquier contrato	30/06/2025	R18;	
		Exclusión de cotización del 100% cuota obrera						
ERTEs erupción volcánica de las unidades poblacionales de Puerto Naos y la Bombilla.	La exoneración se aplica a la parte de jornada suspendida.	Exoneración del 100% CC, OC c. empresa		Fin de la situación ó 30/06/2025	Cualquier contrato	30/06/2025		
ERTES Vehículos de motor	La exoneración se aplica a la parte de jornada suspendida.	Exclusión de cotización del 100% cuota obrera		Fin de la situación	Cualquier tipo de contrato	Indefinido		
		Exoneración del 40% CC, OC c. empresa						

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.6.- Incrementos de cuotas y decrementos en las bases de cotización

Condiciones		Incremento/Decremento	Duración	Tipo contrato	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
Contratos temporales inferiores a 30 días -excepto trabajadores Artistas de Espectáculos Públicos, del Régimen General de Artistas, del Sistema Especial Agrario, Sistema Especial del Hogar y Régimen Especial Minería del Carbón.		3 veces la cuota resultante de aplicar a la base mínima diaria de cotización del GC 8 del Régimen General para CC.	Todo el contrato	552; 550; 541; 540; 530; 508; 503; 502; 501; 452; 450; 441; 430; 420; 408; 403; 402; 401;	Indefinido		
Trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.	Grupo II-B -Trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 10,01 y 50 toneladas de registro bruto-	Decremento de 1/2 sobre la base de bases de CC y Desemp		Cualquier contrato			
	Grupo III -Trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras de hasta 10 toneladas de registro bruto y trabajadores autónomos-	Decremento de 1/3 sobre la base de bases de CC y Desemp					
	Grupo II-A - Trabajadores por cuenta ajena que presten servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 50,01 y 150 toneladas de registro bruto-	Decremento de 2/3 sobre la base de bases de CC y Desemp					
Alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación	Remuneradas	Reducción del 95% CC - cuota total					
	No remuneradas						
Reducciones de cuotas de las contribuciones empresariales a los planes de empleo.		Reducción del 100% CC-cuota empresarial	Hasta fin de la situación				

2.-Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

2.7.- Situaciones de Incapacidad Temporal, Nacimiento y Cuidado del Menor, Riesgo embarazo o lactancia y Suspensión por Regulación de Empleo Total o Parcial

Condiciones	Incentivo		Duración	Tipo contrato	Accesible hasta	Requisitos	Exclusiones
	Bonif €/Mes	Bonif €/Año					
Trabajadores que cambian de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.	138,00 €	1.656,00 €	Todo el contrato	Cualquier contrato	Indefinido	R6; R4; R7; R3; R5; R8;	E6; E7; E1; E2;
Trabajadores que hubieran cumplido la edad de 62 años en situación de Incapacidad Temporal.	Reducción 75% CC cuota empresarial		Fin de la situación			R8;	

3. Anexo I-Notas del documento-

3.1. Requisitos

- R1 Registrado en los servicios públicos de empleo como demandantes de servicios de empleo.
- R2 Situación laboral desempleado (a la FICT no figura en situación de ALTA ó que pertenezca a algunos regímenes ó en algunos tipos de relación laboral).
- R3 La empresa no tiene condición de administración pública.
- R4 Art. 33 7 f) Código Penal. No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas.
- R5 ART 46 y 46 BIS LISOS. No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas.
- R6 Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto en la fecha de alta de los trabajadores como durante la aplicación de las bonificaciones.
- R7 Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social tanto en la fecha de alta de los trabajadores como durante la aplicación de las bonificaciones.
- R8 Plan de igualdad.
- R9 La empresa deberá mantener en el empleo al trabajador contratado al menos tres años desde la fecha de inicio de la relación laboral.
- R10 Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social durante la aplicación del beneficio, no obstante la pérdida del beneficio será respecto de las cuotas correspondientes a períodos no ingresados en dicho plazo.
- R11 El empresario deberá mantener el nivel de empleo en la empresa alcanzado con el contrato por tiempo indefinido, al menos, seis meses desde la celebración del contrato.
- R12 Las empresas, incluidos los trabajadores autónomos, deberán no haber adoptado, en los 12 meses anteriores a la celebración del contrato, decisiones extintivas improcedentes en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- R13 Para obtener el derecho a la aplicación de bonificaciones de cuotas por transformación de contratos en prácticas, las empresas deberán realizar dicha transformación a la finalización de su duración inicial o prorrogada.
- R14 Cumplir las condiciones exigidas con carácter general para la adquisición y mantenimiento de beneficios en la cotización a la Seguridad Social en el artículo 77 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el artículo 29 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- R15 El empresario deberá mantener el nivel de empleo en la empresa alcanzado con el contrato por tiempo indefinido, al menos, dos años desde la celebración del contrato.
- R16 Las empresas, excluidas las pertenecientes al sector público, dedicadas a actividades encuadradas en los sectores de turismo, comercio vinculado al mismo y hostelería que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo y de noviembre de cada año y que inicien y/o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijo discontinuo.
- R17 La empresa deberá mantener el nivel de empleo al menos 12 meses desde la celebración del contrato.
- R18 La empresa se compromete a salvaguardar del empleo por un periodo de seis meses desde el inicio del contrato.
- R19 No tener el domicilio fiscal en países o territorios calificados como paraísos fiscales.
- R20 No proceder al reparto de dividendos en el ejercicio fiscal en que se apliquen exoneraciones a los expedientes de regulación de empleo.
- R21 No podrán realizarse horas extraordinarias, establecerse nuevas externalizaciones de la actividad, ni concertarse nuevas contrataciones, sean directas o indirectas, durante la aplicación de los expedientes de regulación temporal de empleo a los que se refiere este artículo (salvo excepción en la norma).
Serán beneficiarios de dicha reducción los empleadores que hayan contratado, bajo cualquier modalidad contractual, y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a un empleado de hogar a partir del 1 de enero de 2012, siempre y cuando el empleado no hubiera figurado en alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar a tiempo completo, para el mismo empleador, dentro del periodo comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 2011.
- R22 La empresa se compromete a mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad del ERTE.
- R24 No venir disfrutando de la reducción (20%) por tener situaciones de alta de empleados de hogar con anterioridad.

3. Anexo I-Notas del documento

3.2. Exclusiones

- E1 Relaciones Laborales de Carácter Especial previstas en el art. 2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta 2º grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración. Excepción: para las medidas que apliquen las exclusiones de Ley 43/2003: Trabajadores autónomos
- E2 que contraten a hijos menores de 30 años o a otro familiar menor de 45 años.
Contrataciones con trabajadores que en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad, o en empresas a las
- E3 que se haya sucedido, mediante un contrato indefinido.
Contrataciones con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad, o en empresas a las
- E4 que se haya sucedido, mediante un contrato de duración determinado o contrato formativo.
Contrataciones con trabajadores que hayan finalizado un contrato indefinido en otra empresa en un plazo de 3 meses previos a la formalización del contrato, excepto despido reconocidos o
- E5 declarados improcedente o colectivo. No se aplica esta exclusión en el caso de personas con discapacidad procedentes de Centros Especiales de Empleo.
- E6 Empresas que extingan por despido improcedente o colectivo, contratos bonificados quedan excluidas por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones.
- E7 Supuestos de deslocalización empresarial.

Contrataciones con trabajadores que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad o en empresas a las que se haya sucedido, mediante un contrato indefinido, o en los últimos 6 meses mediante un contrato de duración determinada o temporal formativo, de relevo o de sustitución por jubilación.
- E8 En el caso de personas con discapacidad, únicamente se aplica la exclusión referente a los 24 meses.
- E9 El trabajador no debe haber tenido ninguna relación laboral anterior con la empresa, no pudiendo haber figurado o figurar en situación de alta en ningún CCC vinculado de la empresa.
- E10 Estas bonificaciones no son compatibles con las previstas en el artículo 16.3a) de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
Empleados contratados por la Administración General del Estado y los Organismos regulados en el título III y en las disposiciones adicionales 9ª y 10ª de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas o las corporaciones locales y sus organismos públicos, así como por otros entes públicos exentos del
- E11 Impuesto sobre sociedades.
- E12 Empleados que destinen únicamente parte de su jornada laboral a la realización de actividades de investigación, de desarrollo o de innovación tecnológica.
Empleados que trabajen para empresas que llevan a cabo proyectos de investigación, de desarrollo o de innovación tecnológica, cuya labor consista en actividades distintas a las señaladas como
- E13 tales en el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto de sociedades, como son las de administración, gestión de recursos, marketing, servicios generales y dirección, entre otras.
Respecto del personal contratado por empresas u organismos cuya contratación para actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica esté explícitamente subvencionada o
- E14 financiada con fondos públicos, siempre que dicha financiación incluya también las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

3. Anexo I-Notas del documento

3.4. Tabla

AÑO	EDAD DE JUBILACIÓN	AÑOS COTIZADOS
2022	65 años a 66 años y 1 mes	37 años y 6 meses o más
	66 años y 2 meses o más	≥ 15 y menos 37 y 6 meses
2023	65 años a 66 años y 3 meses	37 años y 9 meses o más
	66 años y 4 meses o más	≥ 15 y menos 37 y 9 meses
2024	65 años a 66 años y 5 meses	38 años o más
	66 años y 6 meses o más	≥ 15 y menos 38
2025	65 años a 66 años y 7 meses	38 años y 3 meses o más
	66 años y 8 meses o más	≥ 15 y menos 38 y 3 meses
2026	65 años a 66 años y 9 meses	38 años y 3 meses o más
	66 años y 10 meses o más	≥ 15 y menos 38 y 3 meses
A partir de 2027	65 años y 66 años	38 años y 6 meses o más
	67 años o más	≥ 15 y menos 38 y 6 meses